

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Primaria

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Centro/s: Facultat de Comunicació, Educació i Humanitats

Código del título: 2501425

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de marzo**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias de la educación”.

Se actualiza la justificación del título de manera adecuada y contempla los diferentes niveles académico, profesional, científico y social.

Se cumple el apartado relativo a los objetivos formativos del título.

Se completa la información sobre los perfiles de egreso de la titulación.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021. Los RA están correctamente definidos y son específicos y evaluables, aunque se sugiere que el RAF 7M, se incluya también en las asignaturas de las optativas de las especialidades de Educación Física e Idioma, tal y como se incluye en la especialidad de Educación Especial.

Se actualiza la información relativa a los criterios y procedimiento de admisión a la titulación.

Se actualiza el perfil de ingreso a la titulación.

Se eliminan los complementos formativos.

Se elimina el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral.

Se actualiza la planificación de la titulación y se realizan modificaciones de materias y calendarización de asignaturas:

- Se modifican las asignaturas optativas del plan de estudios, ampliando a 48 los ECTS requeridos en la mención.
- Se modifican el semestre de impartición de las siguientes asignaturas:
 - Organización escolar, innovación educativa y TIC: del 1 al 2
 - Didáctica de las ciencias experimentales: del 5 al 7
 - Didáctica de las ciencias sociales: del 4 al 5
 - Educación matemática I: del 4 al 3
 - Educación matemática II: del 4 al 7
 - Educación lingüística I: del 2 al 1
 - Didáctica de la música: del 5 al 7
 - Educación Física: del 3 al 4
 - Intervención en las necesidades educativas específicas emocionales y de conducta: del 8 al 7
 - Acción tutorial al alumnado con NEAE: del 8 al 5 o 6
 - English Language I: posibilidad del 6 además del 5
 - English Language II: posibilidad del 6 además del 5
 - Educación Física y Salud: del 8 al 7
 - Motricidad y Capacidades Físicas: del 8 al 5 o 6
- Se unifican dos asignaturas de 6 ECTS “Intervención en las necesidades educativas especiales de tipo cognitivo” e “Intervención en las necesidades educativas específicas en comunicación y lenguaje” en una asignatura de 6 ECTS denominada “Intervención en las necesidades educativas específicas de tipo cognitivo y del lenguaje”. Con los 6 ECTS se organizan dos asignaturas nuevas de 3 ECTS cada una, denominadas “Tecnología e inteligencia artificial para la inclusión” y “Literatura creativa y narrativas para la inclusión”.

Si bien la primera modificación se estima oportuna, la Comisión considera que debería revisarse esta fragmentación en dos asignaturas de 3 ECTS. Considerando que se trata de una formación de grado, debería procurarse evitar una excesiva atomización del plan de estudios en asignaturas con un bajo peso crediticio que pueden implicar dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como a nivel de coordinación docente y del logro de las competencias asociadas.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, así como también los sistemas de evaluación tanto en las asignaturas como en las prácticas externas y el TFG. El número de actividades formativas ha aumentado de nueve a trece, y las metodologías docentes han pasado de cinco a seis respecto a la memoria vigente. En cuanto a los sistemas de evaluación, se han reducido de dieciséis a nueve respecto a la memoria vigente. Se estima oportuno establecer ponderaciones en el ámbito de las materias obligatorias.

Se actualiza la información relativa al profesorado y este es suficiente para las características del título. Sin embargo, en la plantilla propuesta se aprecia un elevado número de profesorado no doctor (36% de la docencia) y un limitado número de profesores

con sexenios reconocidos (9 de 35), lo que deriva en un ámbito de mejora para la titulación. Igualmente, se recomienda incrementar el porcentaje de profesorado acreditado, que presenta margen de mejora. Aunque se afirma que esta situación, refuerza el carácter práctico y experiencial de algunas materias de la titulación, la Comisión considera que este elemento es un ámbito de mejora para la titulación y que la institución debería desarrollar un plan para incrementar estos porcentajes. Atendiendo a los porcentajes presentes en la memoria, el centro deberá prestar una especial atención a este elemento en el seguimiento de la titulación.

En cuanto a Tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título, se aprecia una errata en la celda correspondiente al porcentaje total de profesorado doctor que debería corregirse.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente para las características del título.

Se informa del procedimiento de gestión de las Prácticas Académicas Externas (PAE), y es adecuado. Sin embargo, en cuanto a la evaluación de las PAE, únicamente se proporciona la siguiente referencia: *“Los tutores, de la institución y el asignado por la universidad emitirán, de manera independiente un informe valorativo de las prácticas realizadas por el alumno; el alumno, a su vez, realizará una memoria explicando las actividades desarrolladas y las habilidades adquiridas a lo largo del periodo de prácticas. Finalmente, el tutor de la universidad habiendo valorado previamente el informe del tutor de la institución y habiendo entrevistado al alumno y valorando su memoria, valora numéricamente el aprendizaje del alumno.”* De esta manera, no se aprecian los porcentajes de ponderación de la evaluación de las Prácticas Académicas Externas, hecho que debería revisarse.

Se informa del calendario previsto de implementación de las modificaciones introducidas en este proceso de modificación completando los campos de Curso de inicio y de Cronograma.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados que se imparten en centros universitarios acreditados institucionalmente.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado a tiempo completo y de profesorado acreditado en los próximos años.
2. Especificar el sistema de evaluación de las Prácticas Académicas Externas.
3. Incluir el RAF 7M en las asignaturas optativas de las especialidades de Educación Física y Educación en Lengua Inglesa, tal y como se incluye en la especialidad de Educación Especial.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Reflexionar acerca de la idoneidad de incorporar asignaturas con bajo peso crediticio para evitar una excesiva atomización del título.
2. Establecer ponderaciones en los sistemas de evaluación de las materias obligatorias.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria de la Universitat Abat Oliba CEU.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés